

Documentación a presentar

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP:

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante y, en su caso, de quien ostente la correspondiente representación, salvo que autoricen su consulta. Y, en su caso, documento acreditativo de la representación, según modelo Anexo II.

b) Certificado (Anexo III) emitido por la empresa acreditativo de:

- Identificación del ERTE y Autoridad Laboral.
- Tipo de contrato de trabajo
- Los periodos de suspensión efectiva del contrato de trabajo y/o reducción de jornada laboral, con el porcentaje y días afectados por la misma.
- En el caso de trabajador fijo discontinuo, las jornadas que no haya podido trabajar por finalización de la actividad antes de lo previsto en su contrato o bien por haberse aplazado su llamamiento para incorporarse.
- La base de cotización de contingencias comunes incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias anterior al inicio del ERTE.
- Situación del centro de trabajo donde presta servicios la persona solicitante.
- El número de trabajadores de la empresa.
- La retribución bruta mensual.

c) En el caso de no poder aportar el certificado acreditativo por haber desaparecido la empresa:

- Recibos de los salarios percibidos anteriores al inicio de la suspensión y/o reducción del contrato de trabajo.